NOTA DNCP/DNC/N° 39673 / 2016

Asunción, 15 de diciembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itakyry.-
PRESENTE:

Ref.: ADJ ID 319561 "Adquisición de Desmalezadoras".-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El Proveedor **PERALTA OVIEDO SELVA** debe estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) según la **circular DNCP 02/09.**
2. El informe de evaluación tiene dos fechas **(09/11/2016) y (23/11/2016).**
3. El monto **(89.148.000)** de la oferta de la empresa **DIESA S.A**. indicado en el informe de evaluación no coincide con el monto indicado en el acta de apertura (28.600.000), asimismo el informe no está firmado en todas sus hojas.
4. No se ajusta a lo establecido en el **Art. 1 de la Resolución N° 415/07** que establece que debe remitirse la notificación de adjudicación a los oferentes participantes, la misma debe ser remitida con su correspondiente comprobante de recepción.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/hg